



MINERAL DE LA REFORMA
EL COMPROMISO ES CONTIGO
2020 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



FUNDAMENTO LEGAL

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 208, 209 fracciones II y VII, 212 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Eje 1, Objetivo estratégico 1.4 del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 18 días del mes de junio del 2021 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Mineral de la Reforma, del ejercicio fiscal 2021.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer las evaluaciones que habrán de aplicarse al Gasto Federalizado, programas y proyectos municipales durante el ejercicio fiscal 2021; para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, mediante ejercicios en los que se privilegie la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.

GLOSARIO

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

CONEVAL:	Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
Evaluabilidad:	A las condiciones de la documentación del objeto de la evaluación, que permiten determinar hasta qué grado su diseño y gestión permiten realizar un monitoreo y una evaluación adecuados;
Evaluación:	Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;
PAE:	Al presente Programa Anual de Evaluación;
UPyE:	A la Unidad de Planeación y Evaluación del Municipio de Mineral de la Reforma;
SHCP	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
ST	A la Secretaría de la Tesorería del Municipio de Mineral de la Reforma;

- TdR: A los Términos de Referencia para la ejecución de las evaluaciones, pueden ser aquellos que emita para los diferentes tipos de evaluaciones el CONEVAL o la SHCP o de elaboración propia de la UPyE;
- UA: A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidencia hasta el de Jefatura de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que intervengan en la operación del programa presupuestario evaluado;

EVALUACIONES EXTERNAS

Los programas presupuestarios a evaluarse de manera externa serán los siguientes:

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación
Evaluación de la evaluabilidad de los Programas Presupuestarios (Pp) Municipales	De evaluabilidad	2021	10 semanas

Para la ejecución de evaluaciones realizadas por instancias externas se considerará lo siguiente:

- Los TdR para la evaluación de la evaluabilidad estarán basados en los Modelos de los TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la UPyE para concurrir con las necesidades propias del Municipio. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos diez días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.
- La realización de evaluaciones externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad de recursos que se requieran para su contratación, dicho proceso será público en todo momento, conforme a la legislación vigente. El origen de los recursos con que deba cubrirse dicho compromiso será resuelto conjuntamente por la ST y la UPyE.
- El calendario del proceso de la evaluación externa será emitido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la contratación de la evaluación correspondiente.

USO DE LA INFORMACIÓN

- La información resultante de las evaluaciones deberá ser utilizada. Para tal efecto, la UPyE y las UA podrán usar el Mecanismo vigente para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora propuesto por el CONEVAL, este instrumento reflejará el

compromiso de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas y/o proyectos evaluados.

- b) La información resultante de las evaluaciones podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.
- c) La UPyE publicará en la página web del Municipio el presente PAE, los TdR, los Informes Finales y los resultados del mecanismo a que hace mención la fracción a) del presente apartado del PAE.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Mtro. Julio Aarón Reséndiz
Fernández

**Coordinador de
Planeación**

Ing. Natalia Kozlenkova

**Titular de la Unidad de
Planeación y Evaluación**

PRESIDENTE MUNICIPAL
MINERAL DE LA REFORMA
EL COMPROMISO ES CONTIGO
2000 - 2004
Isabel Jorge Félix Soto

**Presidente Municipal
Constitucional**